



Municipalidad Provincial de Paruro

Cusco - Perú



Gestión 2023 - 2026

"Tierra de los Hermanos Ayar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 136-2025-A-MPP/C. (Pág. 01).

Paruro, 13 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 001-2025-Comité CAS/D.L.1057-MPP, de fecha 13 de mayo del 2025, emitido por el Presidente del Comité CAS N° 05-2025-MPP Abog Juan de la Cruz Hacho Condori, sobre Concurso CAS Proceso de Selección para la Contratación de Personal por Necesidad Transitoria a Plazo Determinado en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios Decreto legislativo N° 1057; y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el art. II del del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 "Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011- establece los procedimientos de contratación administrativa de servicios CAS para todas las entidades públicas del Estado, en concordancia con la Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales";

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública, con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el artículo 3° del citado marco normativo, señala que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección, 4. Suscripción y Registro del Contrato; las mismas que estarán a cargo del Comité de Evaluación.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, en los siguientes términos: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicio se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, mediante el Informe N° 001-2025-Comité CAS/D.L.1057-MPP, de fecha 13 de mayo del 2025, emitido por el Presidente del Comité CAS N° 05-2025-MPP Abog Juan de la Cruz Hacho Condori, sobre Concurso CAS Proceso de Selección para la Contratación de Personal por Necesidad Transitoria a Plazo Determinado en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios Decreto legislativo N° 1057, mediante el cual solicita la Aprobación de las Bases del Proceso de Selección para la Contratación de Personal por Necesidad Transitoria a Plazo Determinado en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios Decreto Legislativo N° 1057, CAS N° 05-2025-MPP.

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 135-2025-A-MPP/C, de fecha 13 de mayo del 2025, donde se DESIGNA al comité de selección que se encargue de conducir el procedimiento de selección para contratar bajo régimen de la ley de contratación administrativa de servicios (CAS), decreto legislativo N° 1057, CAS - 05-2025-MPP.



Municipalidad Provincial de Paruro

Cusco - Perú

"Tierra de los Hermanos Ayar"



Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 136-2025-A-MPP/C. (Pág. 02).

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, concordante con la Ley de Contrataciones del estado, Ley N° 30225 y su Reglamento Aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las BASES DE LA CONVOCATORIA PROCESO CAS N° 05-2025-MPP, Proceso de Selección para la Contratación de Personal por Necesidad Transitoria a Plazo Determinado en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios Decreto legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a los miembros de la Comisión evaluadora desarrollar el procedimiento de contratación CAS N° 05-2025-MPP, accionen de acuerdo a lo señalado en la presente resolución y conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la comisión para la selección de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), adoptar las medidas correspondientes del caso, a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a los miembros titulares y suplentes este acto resolutorio y disponer que la Oficina de informática publique la presente resolución en el portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO
REGION CUSCO
RICARDO CAVERO CARDENAS
DNI. 23900463
ALCALDE